GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: FO-M7-P6-003 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01/02/2021

AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.	2

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:		23SS111B1469 DE 2023	
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:		14/11/2023	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				CONCURSO DE MERITOS	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				15378	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				23/11/2023	
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1"					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		CONSORCIO DAVASA 23 conformado por Savad Ingeniería S.A.S (95%) y Civil 33 S.A.S (5%)	
		NIT		901.764.427-8	
VALOR [$]:		INICIAL:		NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L. ($995.369.918) IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1,92	
		ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION
			1	$706.927.398	63,37%
			2	$797.104.352	71,45%
			3	$59.948.963	5,37%
		VALOR TOTAL:		$2.559.350.631 IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1,92	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		4500061609	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		01/11/2023	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N.A	
PLAZO:		INICIAL		El plazo para la ejecución de la interventoria está estimado en DOS (2) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 25 de diciembre de 2023	
				FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
				23/11/2023	25/12/2023
		PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
			1	29 DIAS	23/01/2024
			2	3 MESES	23/04/2024

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: FO-M7-P6-003 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01/02/2021

		3	2 MESES	23/07/2024	
		4	1 MES	23/08/2024	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
		1	18/04/2024	18/05/2024	23/05/2024
		2	21/08/2024	20/09/2024	22/09/2024
		A-1 S-2	20/09/2024	20/10/2024	22/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		22/10/2024			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		SI			
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N.A			
% DE EJECUCION FISICA		99,21%			
% DE EJECUCION DE RECURSOS		99.21%			

INFORMACIÓN GARANTÍA UNICA

GARANTIA	No.	**21-44-101430551**
	No. DE ANEXO	ANEXO 10
	FECHA EXPEDICION:	23/09/2024
	ASEGURADORA:	*Seguros del Estado S.A*
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No.	**21-44-101222757**
	No. DE ANEXO	ANEXO 8
	FECHA EXPEDICION:	23/09/2024
	ASEGURADORA:	*Seguros del Estado S.A*

AMPAROS	VENCIMIENTO		
	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	23	03	2025
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	23	09	2027
Calidad del Servicio	25	12	2028
Responsabilidad civil	23	09	2024

CONSIDERANDO:

Que el Contrato No. 23SS111B1469 de 2023 es objeto de la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 2 debido a las siguientes razones:

En la solicitud de suspensión No.2, con el ánimo de ejecutar un verdadero mejoramiento de los corredores priorizados que hacen parte del objeto contractual del proyecto, se socializó la necesidad de construir un muro de contención de aproximadamente 20 metros de longitud y 5 metros de altura, junto con sus obras complementarias, en el sector La Batea del frente de obra Liborina – San Diego – El Cardal – Partidas (San José de La Montaña) (62AN14-1).

Las actividades anteriormente mencionadas, son del conocimiento de la Interventoría y de la Entidad, y han generado unos nuevos diseños, donde se ha tenido la necesidad de una geotecnia y un estudio de suelos, paro lo cual se realizaron dos perforaciones en dicho sector, cada uno de 15 m de profundidad, esto conlleva a un posterior análisis en laboratorio de los suelos tomados, y con esta información ajustar y direccionar los debidos diseños necesarios para atender la zona afectada.

El tiempo que ha transcurrido no ha sido suficiente para dicho propósito, desde el momento mismo que nos la autorizaron se ha empleado en: selección de la mejor alternativa a construirse, toma y procesamiento de información topográfica del área, toma de información geotécnica, selección de diseñador y laboratorio de suelos, y a ello se le sumo el tiempo perdido por el pasado paro "Camionero", pues nos afecto en el traslado de los equipos para el muestreo de suelos. Aún nos falta parte de tiempo para llevar a cabo la totalidad de los diseños, la debida revisión por parte nuestra y de la Interventoría, el ajuste al presupuesto de los mismos y la selección de los materiales que serán necesarios para su construcción, esto en cuanto a la programación de la figurada del acero.

Por todo esto se solicita ampliar el tiempo de la suspensión al plazo del contrato de obra por treinta (30) días a partir de la fecha 19/09/2024 hasta el día 19/10/2024, ambas fechas inclusive La ejecución contractual se reanudará vencido el término establecido en la presente suspensión o antes de este término si cesaren las causas que la originaron, lo cual se realizará mediante suscripción de acta de reanudación.

Con mérito en lo expuesto en la presente solicitud y en los documentos precedentes que sirven de sustento, asimismo, con el ánimo de ejecutar un verdadero mejoramiento de los corredores priorizados que hacen parte del objeto contractual del proyecto, **esta interventoría encuentra procedente y justificada la necesidad de Ampliar la Suspensión No. 2, tanto el contrato de obra como el de interventoría** , por un término de Treinta (30) días, con el objeto de llevar a cabo los procesos y procedimientos previos necesarios que se requieren como fundamento mínimo para el inicio de las obras estructurales y complementarias a ejecutar en el punto crítico descrito en el cuerpo de la presente solicitud.

Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente ampliar la suspensión del plazo del contrato, por un término de treinta (30) días entre el 20 de septiembre de 2024 y el 19 de octubre de 2024 o menos, si se superan las condiciones que dan origen a la suspensión, acorde a lo establecido en el Acta No. 62 del Comité Interno de Contratación celebrado el 19 de septiembre de 2024.

De acuerdo con lo anterior, las partes

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: FO-M7-P6-003 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01/02/2021

ACUERDAN:

1. Ampliar la Suspensión No. 2 del contrato de interventoria por treinta (30) días a partir de la fecha 20/09/2024 hasta el dia 19/10/2024, ambas fechas inclusive. La ejecución contractual se reanudará vencido el término establecido en la presente suspensión o antes de este término si cesaren las causas que la originaron, lo cual se realizará mediante suscripción de acta de reanudación. En caso de no ser posible la reanudación se deberá tramitar una nueva suspensión, o dar por terminado el contrato y proceder con su liquidación.

2. Durante el período de suspensión no se realizarán obligaciones o actividades y el contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.

3. El Supervisor del contrato deberá informar la presente suspensión al garante.

4. El contratista, renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron,

NOMBRE:

LUIS HORACIO GALLON ARANGO
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

NOMBRE:

ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE
Representante Legal
CONSORCIO DAVASA 23

Elaboró	Uriel Alonso Suaza Arboleda - Profesional Universitario – Supervisor - SIF		19/09/2024
Revisó	Mario Hernando Agudelo Rueda - Profesional Universitario - Dirección de Asuntos Legales - SIF		19/09/2024
Aprobó	Gissed Milena Martínez Echeverri - Directora de Asuntos Legales - SIF		19/09/2024
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vig por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			